



**CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS PRIVADAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS
PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA QUE
HAYAN OBTENIDO EVALUACIÓN POSITIVA**

JUNTA DE EXTREMADURA



25 Noviembre de 2025

AYUDAS PARA LA CONTRATACION PERSONAS PARTICIPANTES PROGRAMA "ESCALA"

RESUMEN

AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA QUE HAYAN OBTENIDO EVALUACIÓN POSITIVA

2

EXTRACTO de la Resolución de 14 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA que hayan obtenido evaluación positiva (DOE nº 227 de 25 de Noviembre 2025).

Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA (DOE núm. 129, de 4 de julio de 2024), modificado por el Decreto 114/2025, de 2 de septiembre (DOE núm. 172, de 5 de septiembre).

OBJETO

Ayudas dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA (Escuelas de Aprendizaje Laboral) que hayan obtenido evaluación positiva”.

El **Programa de formación y empleo ESCALA** se configura como un programa que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas alternando el aprendizaje y la formación con un trabajo productivo y una posterior experiencia profesional en empresas de la zona, con la finalidad de conseguir su cualificación y facilitar su inserción laboral y responder a las necesidades del mercado.

El Programa de formación y empleo ESCALA se implementará a través de dos actuaciones:

- a) Desarrollo de proyectos temporales para mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas e inscritas en el SEXPE.

AYUDAS PARA LA CONTRATACION PERSONAS PARTICIPANTES PROGRAMA "ESCALA"

- b) Experiencia profesional en las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la contratación de personas participantes cualificadas en los proyectos.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto del Programa de formación y empleo ESCALA, en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, a una persona participante que haya superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo, o antes de la finalización del proyecto, pero cuando ya haya transcurrido como mínimo el 80 % de su duración.

3

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las empresas privadas, **personas autónomas** o profesionales colegiados, con centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya sean personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que realicen contrataciones a tiempo completo y con una duración mínima de 6 meses.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, realicen dichas contrataciones.

Podrán participar en estas acciones como alumnado-trabajador, las personas desempleadas mayores de 18 años e inscritas en el correspondiente Servicio Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse incluidas en el grupo o colectivo concreto de personas desempleadas de difícil empleabilidad (personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mujeres desempleadas, las personas desempleadas mayores de 45 años o desempleadas de larga duración, entre otros).
- b) Tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo.

AYUDAS PARA LA CONTRATACION PERSONAS PARTICIPANTES PROGRAMA "ESCALA"

- 4
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
 - d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo.
 - e) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados profesionales de nivel 2 o 3 deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos.
 - f) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción. g) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.
 - g) Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual.

CUANTIA Y PAGO

La cuantía de la ayuda por cada contratación será igual al resultado de multiplicar por seis el importe mensual del salario mínimo interprofesional o de la retribución establecida en el convenio colectivo de aplicación (incluyendo la parte proporcional de una paga extraordinaria) y de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador vigentes en el momento de la contratación.

Esta cuantía se incrementará en un 7% en concepto de costes indirectos por la tutorización de cada contratación.

El abono de la subvención se realizará en un pago único, por el importe total de la ayuda concedida, una vez dictada la resolución de concesión.

AYUDAS PARA LA CONTRATACION PERSONAS PARTICIPANTES PROGRAMA "ESCALA"

LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/w/0607822>.

5

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde 26 Noviembre de 2025 al 25 Agosto 2026

Los interesados deberán solicitar las subvenciones, durante el periodo de vigencia de la convocatoria, **en el plazo máximo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de la contratación.**